

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 743

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONTRATACION

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD CATORCE PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de catorce plazas de Auxiliares de Clínica vacantes en la plantilla de funcionarios con destino a los servicios hospitalarios de esta Corporación. Dichas plazas están encuadradas dentro del grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Categoría Ayudante, coeficiente retributivo 1,5 nivel de proporcionalidad 3 y nivel de complemento de destino 7, con dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**SEGUNDA:** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las presentes bases que se establecen en esta convocatoria y por la normativa vigente de supletoria aplicación.

**TERCERA:** Para tomar parte en la oposición será necesario:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados antes en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA:** Las instancias para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como el compromiso de Jurar o Prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado. Se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial de Fondos, la cantidad de MIL pesetas (1.000 pts), en concepto de derechos de examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horas de oficina, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA:** Terminado el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de QUINCE días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

**SEXTA:** El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

—PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excma. Corporación.

—El Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal que incluirá la de los respectivos suplentes será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA:** La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados al menos con QUINCE días de antelación, por los medios antes expuestos.

**OCTAVA:** Los ejercicios de la oposición serán todos ellos obligatorios y

eliminatórios y se desarrollarán de la siguiente forma:

**Primer ejercicio:** Que consistirá en la resolución por escrito de dos problemas de aritmética elemental propuestos por el tribunal, común para todos los opositores, siendo el plazo máximo para la resolución de los problemas de treinta minutos.

**Segundo ejercicio:** Que consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de UNA hora dos temas elegidos por insaculación, comunes para todos los opositores, de entre los que componen el programa que se contiene en el anexo I, de estas bases. Finalizado este ejercicio se procederá por cada opositor a la lectura del mismo, teniendo carácter público este acto.

**Tercer ejercicio:** De carácter práctico, que consistirá en el desarrollo por el opositor del supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal momentos antes del comienzo del ejercicio.

**NOVENA:** Cada ejercicio será calificado por separado por cada miembro actuante del Tribunal, de cero a diez puntos y la suma de puntos obtenidos por cada opositor, será dividida por el número de componentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen CINCO puntos.

**DECIMA:** El llamamiento será único, y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

**UNDECIMA:** Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación elevando al propio tiempo, la propuesta de aspirantes que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria, dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial, para que en uso de las atribuciones que la competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados.

**DUODECIMA:** El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

1. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la propuesta de nombramiento.

2. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

3. Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

**DECIMOTERCERA:** Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA días hábiles, a contar desde el siguiente a que les sea notificado el nombramiento, si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DECIMOCUARTA:** El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Avila, 28 de febrero de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

**DILIGENCIA:** Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, con fecha 2 de marzo de 1982.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El secretario general, *ilegible*.

#### ANEXO I

TEMARIO QUE REGIRA EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CATORCE PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Tema 1: Huesos de la cabeza y el tronco.

Tema 2: Huesos de las extremidades superiores. Pelvis y extremidades inferiores.

Tema 3: Descripción del aparato respiratorio.

Tema 4: Descripción del aparato circulatorio.

Tema 5: Descripción del aparato digestivo.

Tema 6: Descripción del aparato genito-urinario.

Tema 7: Principales articulaciones del cuerpo humano.

Tema 8: Aseo general del paciente encamado. Aseo personal diario del paciente.

Tema 9: Observación del pulso, temperatura y respiración.

Tema 10: Movilización de enfermos encamados.

Tema 11: Esterilización y preparación de instrumental. Esterilización de guantes de goma. Montaje de la mesa auxiliar de curas.

Tema 12: Medida de volumen de líquidos con probetas y matraces. Determinación de densidades.

Tema 13: Manejo de tubos de ensayo y limpieza de material de vidrio y porcelana.

Tema 14: Inmovilización y transporte de traumatizados. Aspiradores: Técnicas y funcionamiento.

Tema 15: Técnicas de sondaje (Endogastritis, uretrales y rectales). Lavado gástrico.

Tema 16: Fundamento y aplicación de la respiración artificial.

Tema 17: Relación y cuidado del enfermo depresivo.

Tema 18: Relación y cuidado del enfermo esquizofrénico.

Tema 19: Relación y cuidado del enfermo senil.

Tema 20: Relación y cuidado del enfermo con problemas de adicción a drogas y alcohol.

Tema 21: Recogida domiciliaria del enfermo psiquiátrico: Sus peligros y dificultades. Modo de actuación con el enfermo agresivo.

Tema 22: Preparación del enfermo para el electrochoque y Material.

Tema 23: Actuación al ingreso del enfermo hospitalizado.

Tema 24: Precauciones y cuidados especiales del enfermo suicida.

Tema 25: El papel del cuidador en la unidad psiquiátrica.

Tema 26: Confidencialidad de la información. Ética profesional.

Tema 27: Actuación del personal frente a la epilepsia.

Tema 28: Actuación del personal frente a los accidentes.

Tema 29: El papel del personal con respecto a la enfermería.

Tema 30: Técnicas de vigilancia de enfermos mentales en recreos, terapia ocupacional, etc.

Tema 31: Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

Tema 32: Administración de medicamentos por vía oral, rectal y administración de enemas.

Tema 33: Manejo del paciente con ansiedad.

Tema 34: El enfermo demandante.

Tema 35: El enfermo suspicaz.

Avila, 28 de febrero, de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

**DILIGENCIA:** El presente programa, fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 2 de marzo de 1982.

Avila, 4 de marzo de 1982.

El secretario general, *ilegible*.

Número 1.259

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA  
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1.982**

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA**

Declarada de urgencia, al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de Junio de 1979, Real Decreto de 29 de Agosto de 1980, y Real Decreto de 3 de Julio de 1981, la expropiación de una franja de terreno de una longitud de 12,50 metros y una anchura de 7,90 metros, en el casco urbano del municipio de Candeleda, necesaria para la unión de la calle de la Sierra con la del Ejército español en la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1982 "Pavimentación de Calles en Candeleda". En cumplimiento del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y sus concordantes en relación con el art. 17 de su Reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Candeleda la siguiente relación de bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de QUINCE días y además hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, se puedan formular por escrito ante esta Excma. Diputación las alegaciones que estimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**RELACION QUE SE CITA:**

PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACION	DATOS CATASTRALES	M.L. A ocupar	M/2 A OCUPAR
Eugenia Gil Córdoba . . .	Candeleda	Linda: Norte, C/ Ejército Español, Sur, C/ de la Sierra, Este y Oeste, Terrenos propiedad de doña Eugenia Gil Córdoba.	Renta Catastral, 6.697 pts. Base imponible, 6.697 pts. Base liquidable, 6.697 pts.	12,50	99

A tenor de lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 3 de Mayo de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

Número 1.261

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA  
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, AÑO 1981**

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA**

Declarada de urgencia al amparo de los Reales Decretos de 17 de febrero de 1978, 16 de junio de 1979, 29 de agosto de 1980 y 3 de julio de 1981, la expropiación de las aguas necesarias para realizar una captación y asimismo los terrenos necesarios para la constitución de dos servidumbres de acueducto, una de anchura de 0,70 m. por 50 metros de longitud, y otra de 0,70 m. de anchura y 35 metros de longitud, destinadas a la realización de la obra "Abastecimiento de agua y saneamiento en San Lorenzo de Tormes", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, año 1.981, en cumplimiento del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus concordantes en relación con el artículo 17 de su reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Llanos de Tormes y San Lorenzo de Tormes, la siguiente relación de los bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de QUINCE días y además hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, puedan formular por escrito ante esta Diputación, las alegaciones que estime oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hubieran padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

**RELACION QUE SE CITA:**

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO Y parcela	CULTIVO	LIQUIDO IMPON.	M/L TUBERIA	M/2 A OCUPAR
Juan José Lázaro . . . . .	LLanos de Tormes	Polígono 1 Parcela 1	Pastos	4.128	50	35
Eleuterio González de la Flor. . .	S. Lorenzo de Tormes	Polígono 12 Parcela 238	Pradera	705,40	35	24,5

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la Resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 3 de Mayo de 1983.

Firmas, *ilegibles*

Avila, 3 de mayo de 1983

Número 1.313

## MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 17, y acuerdo de la Junta de Administración, adoptado en el día de hoy, se convoca a sesión, con el carácter de extraordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día treinta y uno del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el salón destinado al efecto en el edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### — ORDEN DEL DIA —

1.º—Formación de la Mesa de Edad, integrada por el delegado de mayor edad, que presida la sesión y por el delegado de menor edad; actuando de Secretario, el de la Mancomunidad; cuya Mesa declarará constituida la Asamblea.

2.º—Presentación de certificación del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por los señores delegados del mismo, en la que conste su nombramiento de representantes de la Junta de Administración.

3.º—Votación de los señores delegados del grupo o lote 2.º, para designar dos vocales que los representen en la Junta de Administración.

4.º—Votación de los señores delegados del grupo o lote 3.º, para designar dos vocales que los represente en la Junta de Administración.

5.º—Votación de los señores delegados del grupo o lote 4.º, para designar dos vocales que los represente en la Junta de Administración.

6.º—Votación de los señores delegados del grupo o lote 5.º, para designar dos vocales que los represente en la Junta de Administración.

A continuación, los señores delegados elegidos, se reunirán, formando, entre ellos, la Mesa de Edad, en la misma manera que la constituida para la Asamblea General, a fin de posesionarse del cargo y celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Administración de la Mancomunidad, desig-

nando al presidente y vicepresidente de la misma; así como dos vocales del Consejo de Gerencia de las explotaciones industriales de la Entidad, y sus correspondientes suplentes; y presidente y dos vocales, y sus correspondientes suplentes, para la Comisión de Hacienda.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia al menos de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos a su vez estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran; conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores delegados la mayor puntualidad.

Avila, 16 de mayo de 1983.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.218

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP.N.º 12.216

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN MAGAZOS (AVILA). PROPIEDAD DE COOPERATIVA "SANTO TOMAS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa "Santo Tomás", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en alta tensión en Magazos (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 18 m. de longitud, conductor ALAc. de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos, aislamientos ARVI-22 y ESA-1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, pa-

ra que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de mayo de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 1.251

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

### INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 135

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: María Concepción Espina Pérez.

EMPLAZAMIENTO: El Hornillo, paraje "Puente Canto".

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 10 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, tipo intemperie, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 550.120 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de mayo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

—oooOOOooo—

Número 1.219

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.217

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MAGAZOS. PROPIEDAD DE COOPERATIVA "SANTO TOMAS".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa "Santo Tomás", en solicitud de autorización para la instalación de un

Centro de Transformación en Magazos (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., y conexión estrella estrella, con seccionador tripolar y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de mayo de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—ooOoo—

Número 1.252

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP. NUM. 134

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: M.<sup>a</sup> Concepción Espina Pérez.

EMPLAZAMIENTO: El Hornillo.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A. T. a 15 KV., de 360 m. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento amarre en cadena, tipo 1.503 de Esperanza.

PRESUPUESTO: 390.200 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presen-

tar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días.

Avila, 9 de mayo de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

—ooo000ooo—

Número 1.254

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP. NUM. 126

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ulpiano Velayos Velayos.

EMPLAZAMIENTO: Cardeñosa. Finca "Media Legua".

FINALIDAD: Suministro a nave, molino y servicio finca.

CARACTERISTICAS: Estación transformadora de 25 KVA., montaje interperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R. Paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 m.

PRESUPUESTO: 526.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

—ooo000ooo—

Número 1.255.

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP. NUM. 125

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ulpiano Velayos Velayos.

EMPLAZAMIENTO: Cardeñosa. Finca "Media Legua".

FINALIDAD: Suministro a nave, molino y servicio finca.

CARACTERISTICAS: Línea de A. T. a 15 KV. de 1.000 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión, compuestos de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

PRESUPUESTO: 660.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

—ooo000ooo—

Número 1.256

**CONSEJO GENERAL DE  
CASTILLA Y LEON  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP. NUM. 127

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: El Tiemblo (Junto a gasolinera).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 250 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, tipo interior, nivel de aislamiento pleno a 50 Hz, seccionador tripolar de 20 KV para 200 A. con mando, interruptor y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.390.816 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, a 30 de abril de 1983.

El Jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible**.

Número 1.263

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 64

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION SUBTERRANEA EN AREVALO (INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL), A NOMBRE DE UNION ELECTRICA, S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. subterránea en Arévalo (Instituto Formación Profesional), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de Alta Tensión Subterránea de 457 metros de longitud, de Al. 12/20 KV., de 150 mm<sup>2</sup>, en cables alojados en zanja de 0,60 x 120 m. de tuvo de fibrocemento de 15 cm. de diámetro.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 10 de mayo de 1983.  
El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.264

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 65

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREVALO (INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL), A NOMBRE DE UNION ELECTRICA, S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Unión Eléctri-

ca, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de transformación en Arévalo (Instituto de Formación Profesional), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 200 KVA, tensión de 15.000 más menos 5%/380-220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras y servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 10 de mayo de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.265

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 102

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL HORNILLO, A NOMBRE DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en El Hornillo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie en apoyos metálico 100-13, de 100 KVA., de potencia, tensiones: 15.000 más menos 5%/380-220 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, las paredes del apoyo sustentador estarán alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de

lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 11 de mayo de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.266

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 101

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN JUAN DEL MOLINILLO A NOMBRE DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en San Juan del Molinillo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie en apoyo metálico 100-13, de 100 KVA. de potencia, tensiones: 15.000 más menos 5%/380-220 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, las paredes del apoyo sustentador estarán alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del pro-

yecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 11 de mayo de 1983.  
El jefe provincial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.268

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 88

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA ESTACION TRANSFORMADORA EN AVILA, (frente al Hospital Psiquiátrico), A NOMBRE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Excma. Diputación Provincial de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una estación transformadora en Avila (frente al Hospital Psiquiátrico), cuyas características principales son las siguientes:

Estación Transformadora de 250 KVA., montaje interior en caseta de fabrica con seis celdas. Tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., equipo de medida en M.T. y protección con interruptor automático y ruptofusibles.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 11 de mayo de 1983.  
El jefe provincial, ilegible.

Número 1.269

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 94

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION, EN ARENAS DE SAN PEDRO, A NOMBRE DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Arenas de San Pedro (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo imtemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, en apoyo metálico normalizado tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 9 de mayo de 1983.  
El jefe provincial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.270

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 60

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION A 15 KV. EN LA ADRADA, A NOMBRE DE UNION ELECTRICA, S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Unión Eléc-

trica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. 15 KV. en La Adrada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T., a 15 KV., que partirá de la nueva línea de la de Toros de Guisando-Arenas de San Pedro, de 2.413 m. de longitud, conductor ALAC. de 56, apoyos de hormigón armado y metálicos normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 10 de mayo de 1983.  
El jefe provincial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.271

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 93

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN SAN JUAN DEL MOLINILLO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en San Juan del Molinillo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 379 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solici-

tada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 11 de mayo de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.272

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 92

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN EL HORNILLO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Hornillo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión a 15 KV., de 183 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y suspensión tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 11 de mayo de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

Número 1.274

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 79

AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA EN FONTIVEROS, A NOMBRE DE UNION ELECTRICA, S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de una subestación eléctrica en Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de subestación: 1 interruptor tripolar de pequeño volumen de aceite, para exterior, 72,5 KV-1250 A-2500 MVA/1 seccionador tripolar, intemperie 52 KV-800 A/1 seccionador tripolar con puesta a tierra, intemperie, 52 KV-800 A/3 transformadores de intensidad exterior, 25 KV (50-100/5-5A)/6 interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite, exterior, 17,5 KV-400 A-400 MVA/18 transformadores de intensidad, exterior, 24 KV (100-200/5-5A)/red de tierras/obra civil/22 relés IAC de sobreintensidad de tiempo inverso/7 relés de reenganche, amperímetros, máxímetros, mando de interruptor CP-10.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 11 de mayo de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

Número 1.278

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Dpto. de Agricultura y Fomento

Tarifas de abastecimiento de agua potable para la Urbanización "Chalest El Burguillo", de El Barraco (Avila):  
Mínimo mensual de 20 m3. 600 pesetas.

Cada m3. a partir de 20, 30 pesetas. Burgos, 9 de mayo de 1983.

El secretario de la Comisión Regional de Precios, **Luis Salvador de Dios**.

—ooOoo—

Número 1.262

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
PROVINCIA DE AVILA

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de NIHARRA de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Ing.º jefe provincial, **Francisco Buendía Lázaro**.

—ooOoo—

Número 1.306

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Visto lo que dispone el artículo 10 del Real Decreto 545/1983 de 9 de febrero, por el que se desarrollan determinadas normas del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, queda excluido del concurso para la provisión de cargos anunciado por esta Presidencia con fecha 25 de marzo de 1983, (B.O.P. de Avila de 5 de abril siguiente), el cargo de Fiscal de Distrito Sustituto de los Juzgados de Distrito de Avila-Arévalo-Piedrahita.

Madrid, 13 de mayo de 1983.

El Presidente, **ilegible**.